

## ADENDA No. 2 A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 01 DE 2016 CON AVISO EN PÁGINA WEB: **EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES:** LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO  
EMPOPASTO S.A.E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Manual Interno de Contratación y/o Acuerdo No. 04 de 2009 emitido por la Junta Directiva y de conformidad a lo establecido en los Términos de Contratación del proceso del titulado, referente a la posibilidad de emitir adendas de modificación a dichos documentos, así como extender los plazos pre contractuales, informa que:

1. Que una vez realizado un análisis minucioso de cada una de las ofertas se informa que las propuestas presentadas por las empresa SERDEVIP Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SERGURIDAD LIMITADA, son rechazadas por no presentar ni cumplir con los requisitos mínimos habilitantes de los componentes jurídicos estipulados en los Términos de Contratación.
2. Que revisado el alcance de la Circular Externa No. 20163200000015 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual indica las tarifas definidas de servicios de vigilancia para el año 2016, y realizando un análisis a cada uno de los valores mensuales determinados por cada proponente, se deduce que la liquidación del impuesto del IVA no se ajusta a lo establecido por el Artículo 46 la ley 1607 de 26 de Diciembre de 2012 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario. Por lo tanto es necesario solicitar a los oferentes habilitados presentar propuesta económica ajustada a la norma tributaria vigente.
3. Que en cuanto a los servicios adicionales solicitados en los términos de contratación, la circular Externa No. 20163200000015, es claro mencionar el numeral 2 de **“Servicios adicionales a los contemplados en la tarifa: de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 2007, cuando los usuarios contratantes de servicios o bienes adicionales, estos deberán ser cotizados o propuestos por la empresa o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios o valores reales de mercado y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no estas sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales”**. Por lo tanto para los servicios adicionales contemplados en la tarifa. (Medios tecnológicos y servicio de monitoreo) se requiere presentar su oferta teniendo en cuenta la discriminación contemplada en las especificaciones técnicas y lo estipulado en la Circular Externa mencionada.

La presente información debe ser entrega máximo hasta las 11:30 a.m. del día lunes (15) de Febrero de 2016, en el centro de documentación de Empopasto S.A. E.S.P., sede centro ubicado en la carrera 24 No. 21-40 o indicar el medio más expedito para hacer su entrega.

La presente Adenda forma parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Se firma en pasto a los 11 días del mes de Febrero de 2016

**Original firmado**

**OSCAR PARRA ERAZO**  
Presidente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Proyectó: Yecenia Fuertes Romero – Profesional I – Secretaria General.  
Aprobó: Comité de Revisión de Empopasto S.A. E.S.P.